

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-614/99. Sujeto responsable: Agustín Fernández Romero. Domicilio: Padre Amado, 20. Brozas. Sanción: 415.000 ptas.

Número de acta: I-640/99. Sujeto responsable: Tholos, S.L. Domicilio: Avda. de España, 7. Cáceres. Sanción: 250.001 ptas.

Número de acta: I-641/99. Sujeto responsable: Interploclame, S.L. Domicilio: Avda. Ruta de la Plata, 16. Cáceres. Sanción: 250.001 ptas.

Número de acta: I-641/99. Sujeto responsable: Tholos, S.L. Domicilio: Avda. de España, 7. Cáceres. Sanción: 250.001 ptas.

Número de acta: I-752/99. Sujeto responsable: Hermanos Martín Durán, S.L. Domicilio: Mártires, 6. Cáceres. Sanción: 350.000 ptas.

Cáceres, 2 de agosto de 1999.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre proyecto de calificación de tierras. Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), 1.ª fase.

Se pone en conocimiento de los interesados en la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), 1.ª fase, que esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, ha dictado Resolución de fecha 15 de julio de 1999 por la que se aprueba el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona, en el que se ha dado cumplimiento sobre tierras reservadas, en exceso y exceptuadas a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 104 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, así como lo preceptuado en los artículos 13 al 15 del Plan General de Transformación de la Zona Regable aprobado por Real Decreto 1091/1990, de 31 de marzo.

El Proyecto de Calificación de Tierras y el correspondiente plano

parcelario estarán expuestos al público durante treinta días en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 12) y en Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, C/. General Primo de Rivera, s/n.), a partir de la publicación de este aviso que será inserto, una sola vez, en el Diario Oficial de Extremadura y por tres días en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos y entidades locales menores correspondientes, advirtiéndose que durante dicho periodo de treinta días podrán los interesados formular reclamaciones, presentando al efecto en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, antes indicadas, los documentos y justificantes que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos.

Mérida, 15 de julio de 1999.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 28 de julio de 1999, por el que se modifica el anuncio de 12 de julio de 1999, sobre declaración de cultivo de olivar.

Para general conocimiento se hace saber que en el Anuncio de 12 de julio de 1999, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 22 de julio de 1999, sobre declaración de cultivo de olivar, figuraba por error como fecha de presentación de declaraciones las comprendidas entre el 6 de julio y hasta el 1 de noviembre, debiendo figurar las comprendidas entre el 6 de julio y hasta el 1 de diciembre de 1999.

Merida, a 28 de julio de 1999.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 28 de julio de 1999, sobre notificación por comparecencia a diversos solicitantes del Subprograma II, prevista en la Orden de 1 de diciembre de 1998.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones a que se refiere el artículo 6 de la Orden de 1 de diciembre de 1998, de ayudas al desarrollo y aprovechamiento de los bosques situados en zonas rurales (D.O.E. n.º 143, de 15 de diciembre de 1998), que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Ofi-